BASES LEGALES DEL SORTEO "BLACK FRIDAY"

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

"**UPGYMS IBERIA, S.L.**" en adelante "**UPGYMS**", con domicilio social en Calle Aribau 198, 4ª Planta, 08036 Barcelona y con CIF número B-67520809, a través de su perfil de Instagram @fitnessparkspain, va a efectuar una acción promocional (en adelante el "**Sorteo**") entre el 23 de noviembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive, dirigida a las personas que reúnan los requisitos establecidos y sigan los pasos para participar, recogidos en las presentes bases legales (en adelante las "**Bases Legales**").

2. ÁMBITO TEMPORAL DEL SORTEO

El Sorteo se iniciará a las 9:00 horas del día 23 de noviembre de 2026 y finalizará a las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive, no se admitirán participaciones no comprendidas en este periodo de tiempo.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Únicamente pueden participar aquellas personas mayores de dieciocho (18) años que se den de alta como nuevos socios en cualquier gimnasio FITNESS PARK España entre los días 23 de noviembre de 2026 y 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive;
- Únicamente contarán como nuevos socios aquellos usuarios que se den de alta en los gimnasios de FITNESS PARK España que ya estén abiertos en el momento de la inscripción del nuevo socio. Así pues, si una persona se da de alta como socio en un gimnasio FITNESS PARK España con una apertura posterior al 30 de noviembre de 2026, no podrá participar en el Sorteo;
- Solo podrán participar aquellas personas que sean titulares de una cuenta Instagram;
- No podrán participar en el Sorteo los empleados de los centros FITNESS PARK España o cualquier socio o directivo de UPGYMS o cualquier franquicia de FITNESS PARK España. Tampoco podrán participar los familiares directos de éstos (hasta el segundo grado de consanguinidad, así como cónyuges o parejas de hecho).

4. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo, los usuarios que cumplan con los requisitos anteriores, deberán:

- Seguir el perfil @fitnessparkspain en Instagram;
- Comentar en la publicación de Instagram del Sorteo publicada en el perfil de Instagram @fitnessparkspain (en adelante la "**Publicación**") la frase "BLACK FRIDAY" y etiquetar a una persona que no sea socia de FITNESS PARK España en el momento que sea etiquetado en el comentario de la Publicación (en adelante el "**Amigo**"). La persona etiquetada como Amigo podrá, con posterioridad a ser etiquetado, darse de alta como socio en cualquier gimnasio FITNESS PARK España abierto a fecha 30 de noviembre de 2026 y participar en el Sorteo como Participante, siempre que cumpla los requisitos de la cláusula 3 y siga la mecánica de la presente cláusula. Dicha alta no afectará a su condición de Amigo en la participación en la que hubiera sido etiquetado.
- El Participante podrá realizar tantos comentarios en la Publicación como desee. Si el mismo Participante etiqueta a la misma persona en distintos comentarios, a efectos de cómputo, contarán todos ellos como una (1) participación;
- El Amigo deberá ser mayor de dieciocho (18) años, titular de una cuenta de Instagram y no estar incluido en ninguno de los supuestos de exclusión previstos en la cláusula 3;
- Que el Amigo complete el formulario antes de las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2026 que le será remitido por el Participante (en adelante el "**Formulario**").

Los usuarios que cumplan los requisitos de la cláusula 3 y realicen los pasos anteriormente descritos, serán en adelante los "**Participantes**" e individualmente el "**Participante**".

Una vez el Participante comente en la Publicación, la cuenta de Instagram @fitnessparkspain se pondrá en contacto vía Mensaje Directo de Instagram con éste para facilitarle el Formulario que deberá rellenar para quedar inscrito antes de las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2026. En el Formulario se le indicará que, para quedar definitivamente inscrito en el Sorteo, deberá reenviar el Formulario al Amigo, el cual deberá, asimismo, rellenarlo en el plazo indicado anteriormente para que ambos queden inscritos.

La participación solo será válida cuando el Amigo haya completado el Formulario dentro del plazo indicado en el apartado anterior. En caso contrario, ni el Participante ni el Amigo quedarán inscritos en el Sorteo.

5. PREMIOS

5.1. Premios

Los premios del Sorteo son los siguientes (en adelante los "**Premios**" e individualmente el "**Premio**"):

- Primer Premio: abono de por vida gratis a FITNESS PARK para el Participante y el Amigo;
- Segundo Premio: abono de un (1) año gratis a FITNESS PARK para el Participante y el Amigo;
- Tercer Premio: abono de seis (6) meses gratis a FITNESS PARK para el Participante y el Amigo.

El abono sorteado corresponde al "Plan Ultimate" de FITNESS PARK.

El Participante Beneficiario y el Amigo Beneficiario, serán denominados individualmente como el "**Beneficiario**" y conjuntamente como los "**Beneficiarios**".

Los Premios empezarán a contar automáticamente a partir del día 1 de enero de 2027 para los Beneficiarios. Para los Participantes Beneficiarios, se les aplicará automáticamente dicho Premio. No obstante, el Amigo Beneficiario deberá darse de alta en el gimnasio de FITNESS PARK España que le sea comunicado antes de las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, para el caso de que el Amigo Beneficiario no se dé de alta antes de la fecha mencionada, el Premio quedará desierto. Lo anterior no será de aplicación al Amigo Beneficiario que ya fuera socio de FITNESS PARK España en el momento de aceptar el Premio, al que se le aplicará automáticamente el Premio en los términos previstos en la cláusula 5.2.

El alta del Amigo Beneficiario será totalmente gratuita, sin que le sea exigible el pago de matrícula, cuota de alta, tarjeta de acceso ni ningún otro concepto vinculado al disfrute del Premio.

FITNESS PARK comunicará al Amigo Beneficiario en que gimnasio deberá reclamar el Premio, no obstante, una vez dado de alta, podrá acudir a cualquier gimnasio FITNESS PARK.

5.2. <u>Condiciones de los Premios</u>

Los Premios tienen carácter personal e intransferible, por lo que únicamente podrán ser disfrutados por sus titulares y no podrán cederse, transmitirse ni compartirse con terceros por ningún título, ni canjearse por su contravalor en metálico.

Los Premios darán acceso a todos los centros de la red FITNESS PARK, en las mismas condiciones que el resto de socios de cada centro y con sujeción a su normativa interna.

En caso de cierre del centro en el que el Beneficiario se hubiera dado de alta, este mantendrá su condición de socio y podrá seguir disfrutando del abono en el resto de centros de la red FITNESS PARK, sin que dicho cierre le otorgue derecho a compensación o indemnización alguna.

El disfrute del abono está condicionado al mantenimiento de la condición de socio de la red FITNESS PARK. En caso de que el Beneficiario pierda dicha condición como consecuencia de su expulsión, conforme a la normativa interna y a las condiciones generales de contratación de FITNESS PARK, perderá automáticamente y con carácter definitivo el abono, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

Con efectos desde el 1 de enero de 2027, y durante todo el periodo de disfrute del Premio, se dará de baja la suscripción de pago que, en su caso, el Beneficiario tuviera contratada con FITNESS PARK, sin que ello conlleve penalización ni coste alguno para el Beneficiario, quien mantendrá la condición de socio en virtud del Premio, y se le activará el Premio obtenido. Desde dicha fecha no se devengará ni cobrará cuota alguna por la referida suscripción. Una vez finalice el periodo de disfrute del Premio, el Beneficiario dejará de tener acceso a las instalaciones de FITNESS PARK y, si quiere seguir usándolas, deberá contratar una nueva suscripción como socio de FITNESS PARK conforme a las condiciones vigentes en ese momento.

5.3. <u>Fiscalidad de los Premios</u>

Los Premios del presente Sorteo están sujetos a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A estos efectos, los Beneficiarios tendrán la consideración de perceptores independientes de su respectivo Premio. El valor dinerario de cada Premio es el siguiente:

- Para el Primer Premio se determinará una vez se conozcan los Beneficiarios. Al tratarse de un abono de por vida, para conocer el valor del premio, dependerá de la edad que tenga cada Beneficiario, en este sentido, el cálculo para obtener el valor del Premio es el siguiente: (89-Edad del Beneficiario) *12 *47,00€;
- Para el Segundo Premio de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (564,00€);
- Para el Tercer Premio de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (282,00€).

Cuando el valor del Premio sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00€), UPGYMS practicará e ingresará en la Agencia Estatal de Administración Tributaria el ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa vigente. UPGYMS asumirá íntegramente su importe, sin repercutirlo al Beneficiario del Premio.

Para la entrega del Premio, el Participante y el Amigo, una vez aceptado el Premio, deberán facilitar a UPGYMS su nombre y apellidos, número de DNI o NIE y domicilio fiscal. En caso de que no se faciliten dichos datos en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su petición por UPGYMS, no podrá hacerse entrega del Premio a quien no los haya facilitado y ese Premio quedará desierto.

UPGYMS emitirá a favor de cada Beneficiario el correspondiente certificado acreditativo del Premio y del ingreso a cuenta practicado. Corresponderá a cada Beneficiario incluir en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la ganancia patrimonial derivada del Premio, por su valor y, de acuerdo con la normativa vigente, incrementada en el importe del ingreso a cuenta no repercutido, así como cumplir cualesquiera otras obligaciones fiscales que le correspondan. UPGYMS no asumirá responsabilidad alguna por la tributación que, en su caso, resulte para el perceptor en su declaración.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Entre todos los Participantes que hayan cumplido con todos los requisitos anteriormente mencionados, se realizará un sorteo aleatorio el día 3 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas a través de una herramienta informática.

Ninguna persona podrá resultar Beneficiaria de más de un (1) Premio, ya sea como Participante o como Amigo. En caso de que una misma persona resulte agraciada en más de una ocasión, únicamente se le adjudicará el Premio de mayor valor, quedando desierto respecto de ella el otro Premio, sin que ello afecte al otro Beneficiario de dicho Premio.

7. CONTACTO CON LOS GANADORES

Los Beneficiarios del Sorteo serán contactados por UPGYMS mediante Mensaje Directo de Instagram desde la cuenta oficial @fitnessparkspain y, adicionalmente mediante el correo electrónico, y deberán responder en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, que se computará desde el envío de la primera de dichas comunicaciones. UPGYMS únicamente contactará a los Beneficiarios desde la cuenta oficial indicada y en ningún caso les solicitará pagos, datos bancarios ni contraseñas. En caso de que el Participante ganador no responda en dicho plazo, se seleccionará un nuevo ganador. Este proceso se repetirá un máximo de tres (3) veces con cada Premio. Para el caso que, repetido el proceso por tercera (3ª) vez sin contestación alguna de ningún Participante ganador en el plazo anteriormente indicado, los Premios del Participante Beneficiario como del Amigo Beneficiario quedarán desiertos. Si el Amigo no responde, se estará a lo previsto en el párrafo siguiente.

Si el Participante Beneficiario acepta el Premio y el Amigo Beneficiario no lo acepta o no contesta en el plazo de setenta y dos (72) horas, el Participante sí será ganador del Premio y, el Amigo no lo será y, su Premio quedará desierto y no se seleccionará un nuevo ganador. No obstante, para el caso de que el Participante rechazase el Premio, y el Amigo lo aceptase, el Premio de ambos quedará desierto. Dicho esto, para que el Amigo disfrute del Premio, es condición *sine qua non* que, tanto el Participante, como el Amigo, acepten el Premio.

Una vez aceptado el Premio, UPGYMS publicará en el perfil de Instagram @fitnessparkspain el nombre de usuario de Instagram del Participante Beneficiario, y en su caso, del Amigo Beneficiario, con el fin de dar a conocer el resultado del Sorteo. No se publicará ningún otro dato personal de los Beneficiarios.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los Participantes y de los Amigos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos ("**RGPD**") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. UPGYMS es el responsable del tratamiento, cuyos datos identificativos constan en la cláusula 1; los datos personales se tratarán con las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en el Sorteo, verificar el cumplimiento de los requisitos, seleccionar a los ganadores y tramitar la entrega de los Premios, siendo la base legal la ejecución de las presentes Bases Legales aceptadas por los Participantes y los Amigos (artículo 6.1.b) RGPD); (ii) cumplir las obligaciones fiscales derivadas de la entrega de los Premios, siendo la base legal el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c) RGPD); (iii) en el caso de los Amigos que lo hayan aceptado expresamente en el Formulario, remitirles comunicaciones comerciales sobre los productos y servicios de FITNESS PARK España por correo electrónico u otros medios electrónicos, siendo la base legal su consentimiento (artículo 6.1.a) RGPD), que es voluntario y no condiciona la participación en el Sorteo; y (iv) publicar en el perfil de Instagram @fitnessparkspain el nombre de usuario de Instagram de los Beneficiarios para dar a conocer el resultado del Sorteo, siendo la base legal la ejecución de las presentes Bases Legales (artículo 6.1.b) RGPD); los datos podrán ser comunicados al franquiciado titular del centro FITNESS PARK España en el que el Participante se haya dado de alta, a los únicos efectos de verificar el alta y gestionar la entrega de los Premios, y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cumplimiento de obligaciones legales, sin que se prevean otras cesiones salvo obligación legal; los datos se conservarán durante el desarrollo del Sorteo y hasta la entrega de los Premios y, posteriormente, debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones legales y de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse, mientras que los datos tratados para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán hasta que el Amigo retire su consentimiento; la publicación del nombre de usuario de los Beneficiarios se mantendrá en el perfil de Instagram @fitnessparkspain de forma indefinida, salvo que el Beneficiario solicite antes su retirada; y los Participantes y los Amigos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y demás derechos reconocidos por la normativa vigente a través del contacto info@fitnesspark.es, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). El consentimiento prestado podrá revocarse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en el Sorteo, así como los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en la Publicación no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram e implica la

aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, las cuales estarán a disposición de cualquier interesado en la siguiente página web: www.fitnesspark.es. Para el caso del Amigo, la acción de completar el Formulario implica la aceptación íntegra de estas Bases Legales. El Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Instagram por lo que los Participantes liberan a Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

10. RESERVA DE UPGYMS RESPECTO DEL SORTEO

UPGYMS se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar el Sorteo por causas justificadas o de fuerza mayor, comunicándolo a través de los mismos medios en que se hayan difundido las presentes Bases Legales, así como a descalificar a cualquier Participante o Amigo que incumpla las Bases Legales o participe de forma fraudulenta, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases Legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas Bases Legales los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de cada Participante o Amigo.